

ACTA ORDINARIA N° 007-2019
21 de marzo del 2019

Acta de la sesión ordinaria número siete del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional

Propietaria en ejercicio, en sustitución del titular

Miembros suplentes presentes:

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Miembros propietarios ausentes con justificación:

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Secretaria Consejo Superior Notarial: Directora Norma Ureña Boza, AD HOC

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2019-007-001:**

- a) **Designar a la directora Norma Ureña Boza para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), funja como secretaria Ad Hoc durante esta sesión. Lo anterior en ausencia justificada de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, secretaria de este Consejo según Acuerdo 2019-005-005.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 005-2019, correspondiente a la sesión celebrada el 21 de febrero del 2019 y el Acta Ordinaria 006-2019 del 7 de marzo del 2019.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Modificación Unilateral del contrato 2018CD-000014-0007500001 "**Confección, venta y distribución del papel de seguridad notarial**". DCA-1606 (6149).

ARTÍCULO 4. Oficios DNN-UA-0232-2019, DNN-UA-0233-2019 y DNN-UPI-008-2019: Cronograma de actividades para la formulación del Presupuesto Ordinario del periodo 2020 y Presentación de Metas del Plan Operativo Institucional POI-2020, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Solicitud del Consejo y sondeo de la Dirección Ejecutiva sobre proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI-DNN-2020) y en la "**Formulación del Presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado 2020**". (Documentos relacionados: DNN-UA-798-2018, DNN-DE-139-2019 y acuerdos 2018-020-008, 2018-021-012, 2018-023-003, 2019-002-004, 2019-004-004, 2019-004-005, 2019-006-026, 2019-006-031).

ARTÍCULO 6. Presentación de BN-VITAL, solicitada por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-143-2019, sobre la forma y ventajas con que administrarían el "**Fondo de Garantía Notarial**". Acuerdo precedente 2019-003-010.

ARTÍCULO 7. Oficio DNN-UAI-0017-2019 mediante el cual la Unidad de Archivo Institucional remite expediente de 79 folios #15-002168-0624-NO y documentos DNN-ULN-003-2019, DNN-USN-0293-2019 donde se traslada copia de oficio 17-000291-0627-NO del Juzgado Notarial, todos ellos relacionados con los hechos señalados en el Recurso de Revisión interpuesto por el notario Guillermo Jiménez Chacón.

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UA-0259-2019 sobre los requisitos del puesto de Auditor(a) Interno(a) y otro sin número suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres para informar que ha superado el periodo de prueba correspondiente y que pueden disponer del puesto que ocupaba como Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. Acuerdo precedente 2019-001-007.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 9. Propuesta el Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial para el periodo 2019. (Acuerdos precedentes 2018-026-010, 2018-028-004, 2019-001-003, 2019-004-009 y 2019-006-027).

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 10. Oficios DNN-UTIC-019-2019, DNN-UTIC-027-2019, DNN-AJ-C-019-2019: Informes y recomendaciones de la Unidad de Tecnologías de Información y la Asesoría Jurídica, solicitadas mediante incisos b), d), e) y f) del Acuerdo 2018-028-005: “*Convenio de Cooperación Institucional entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la DNN para permitir el acceso y consulta a la Base denominada Registro Nacional de Notarios y Notariado*”. (Documentos relacionados: Resolución Res-000520-F-S1-18 / Exp: 12-006846-1027-CA de Kayue de Mallorca Sociedad Anónima contra el Estado, oficio DGL-1155-2018 y acuerdos 2018-027-008, 2018-028-005 y 2019-005-011).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-002:**

a) Aprobar el Orden del Día establecido con la siguiente exclusión:

Retirar y agendar en la próxima sesión ordinaria el ARTÍCULO 10 que dice: Oficios DNN-UTIC-019-2019, DNN-UTIC-027-2019, DNN-AJ-C-019-2019: Informes y recomendaciones de la Unidad de Tecnologías de Información y la Asesoría Jurídica, solicitadas mediante incisos b), d), e) y f) del Acuerdo 2018-028-005: “*Convenio de Cooperación Institucional entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y la DNN para permitir el acceso y consulta a la Base denominada Registro Nacional de Notarios y Notariado*”. (Documentos relacionados: Resolución Res-000520-F-S1-18 / Exp: 12-006846-1027-CA de Kayue de Mallorca Sociedad Anónima contra el Estado, oficio DGL-1155-2018 y acuerdos 2018-027-008, 2018-028-005 y 2019-005-011).

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 005-2019, correspondiente a la sesión celebrada el 21 de febrero del 2019 y el Acta Ordinaria 006-2019 del 7 de marzo del 2019.

Los directores discuten dos puntos, uno de cada acta sometida a aprobación, los cuales requieren consenso antes de tomar el acuerdo respectivo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-003:**

a) Posponer para la siguiente sesión ordinaria la discusión y aprobación el Acta Ordinaria 005-2019, correspondiente a la sesión celebrada el 21 de febrero del 2019 y el Acta Ordinaria 006-2019 del 7 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Modificación Unilateral del contrato 2018CD-000014-0007500001 "*Confección, venta y distribución del papel de seguridad notarial*". DCA-1606 (6149).

El Consejo analiza, discute y delibera a profundidad cada detalle relacionado con este artículo.

Al ser las nueve horas con diez minutos se incorpora a la sesión el director Manuel Antonio Víquez Jiménez.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-004:**

- a) **Aprobar la Modificación Unilateral del contrato 2018CD-000014-0007500001 "*Confección, venta y distribución del papel de seguridad notarial*". DCA-1606 (6149).**
- b) **Motivar la modificación unilateral del contrato aprobada en el inciso anterior de este acuerdo en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en los fundamentos siguientes:**

El Código Notarial en su artículo 76 establece:

"ARTÍCULO 76.- Uso de papel de tamaño oficio: Todas las actuaciones del notario deben escribirse siempre en papel de tamaño oficio. Los documentos notariales deberán expedirse siempre en ese tipo de papel, el cual siempre deberá contener mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad y pertenencia al notario autorizante, según lo disponga la Dirección Nacional de Notariado."

Por disposición expresa de ley todo documento expedido en soporte papel por los notarios activos, debe utilizar el papel autorizado por esta Dirección, constituyéndose en un mecanismo garante de seguridad, dada la trascendencia social y económica de los hechos, actos y contratos que autorizan los notarios públicos.

Una vez que entró en vigencia la reforma introducida al Código Notarial, por Ley N° 8795 del 4 de enero de 2010, la cual cambia la naturaleza jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para pasar a ser un órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia y Paz, con el fin de contar con una empresa autorizada para la confección y distribución del papel de seguridad notarial, esta Dirección, a través del presidente del Consejo Superior Notarial, se avocó a la realización del estudio de mercado para establecer las diferentes opciones que estaban disponibles en el país.

De ese estudio se determinó que para ese momento solamente tres empresas estaban en capacidad de proveer tanto el bien como los servicios asociados a él, y que por la naturaleza del bien y del servicio que se estaría autorizando, se estaba en presencia de la excepción de seguridades calificadas.

Así, después de tramitado un procedimiento excepcionado por seguridades calificadas, el 19 de febrero del 2014 se suscribe el contrato para la prestación del servicio de manufactura y suministro del papel de seguridad notarial con la empresa Formularios Estándar S.A., por el plazo de un año y prorrogable por tres más hasta completar un periodo de cuatro años.

Ese contrato recibió refrendo contralor y es comunicado el 06 de mayo del 2014, por lo que su vigencia va del 07 de mayo del 2014 al 07 de mayo del 2018.

A la luz de este acaecimiento del plazo, la Dirección Nacional de Notariado analiza la contratación y la metodología seguida para la designación de la empresa proveedora, concluyendo que es necesario volver a estudiar el mercado, ya que el estudio con el que se cuenta tiene más de 6 años de haber sido elaborado, y no permitiría tener una visión certera del panorama actual.

Como parte de ese estudio, se determinó que en el Sistema de Compras Públicas se registran 24 oferentes de papel de seguridad, en contraposición a los tres que se encontraban en el 2012, lo que evidencia un mercado considerablemente más amplio en este momento. Con base en ello, la Dirección Nacional de Notariado, analizó estos factores y se concluyó que el procedimiento adecuado para realizar esta contratación, es la licitación pública.

Con el fin de tener el tiempo suficiente para llevar a cabo el procedimiento licitatorio supra indicado, mediante oficio DNN-CSN-143-2018, de fecha 3 de abril del 2018, suscrito por el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández, en su carácter de Presidente del Consejo Superior Notarial, se solicitó a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto por el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **una autorización para prorrogar y mantener la contratación del actual proveedor por el plazo requerido para tramitar la licitación pública, y hasta por seis meses posteriores al acto de adjudicación firme.**

Que el ente contralor atendió lo solicitado por la Dirección Nacional de Notariado y contestó mediante oficio N° 5205, DCA-174 de fecha 16 de abril del 2018 suscrito por Adriana Pacheco Vargas, fiscalizadora de la División de Contratación Administrativa, Contraloría General de la República, en donde se solicitó a la DNN atender varios requerimientos de información como requisito previo a emitir pronunciamiento.

Que mediante oficio DNN-CSN-174-2018 de fecha 23 de abril del 2018, se contestó y atendió cada uno de los requerimientos solicitados por el ente contralor en el oficio N°5205.

Que mediante oficio N° 6149, DCA-1606 de fecha 4 de mayo del 2018, suscrito por Elard Gonzalo Ortega Pérez, Gerente Asociado y Adriana Pacheco Vargas, Fiscalizadora, División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, resolvieron otorgar la autorización solicitada por la DNN, sujeta a ciertas condiciones que se enumeran a continuación en lo conducente:

- “1. Se autoriza contratar en forma directa a la empresa Formularios Estándar, S.A., para que brinde el servicio de manufactura y distribución del papel notarial de seguridad.

-
2. El plazo máximo de dicha contratación será de doce meses a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio, plazo dentro del cual se deberá concluir el procedimiento de licitación pública de acuerdo con el cronograma aportado. En caso de que antes de ese plazo se logre tener contratado al proveedor que resulte adjudicatario de la licitación respectiva, la contratación originada en la presente autorización sufrirá una finalización anticipada, aspecto que así deberá advertirlo la Administración en el respectivo contrato.
3. ...”

Derivada de la autorización dada por la Contraloría a la DNN se establecieron dos procesos:

- a) Realizar un proceso de contratación en forma directa para que brindar el servicio de manufactura y distribución del papel notarial de seguridad por el plazo de un año.
- b) Realizar un proceso de licitación pública para la contratación del “servicio de confección, venta y distribución de papel de seguridad notarial, que incluya el sistema de información automatizado”.

El procedimiento de contratación directa para la manufactura y distribución del papel notarial de seguridad, por un plazo máximo de doce meses, fue tramitado mediante SICOP bajo la contratación No. **2018CD-000014-0007500001**, Confección, venta y distribución del papel de seguridad notarial. DCA-1606 (6149)” y resulta adjudicataria la empresa Formularios Estándar, S.A. cuyo contrato (SICOP No.0432018000300001-00) es suscrito el 10 de mayo del 2018, por las siguiente personas Carlos Alberto Verdesia Solano, Mario Benavides Arce, por parte de la empresa Formularios Estándar, S.A. y por el señor Guillermo Sandí Baltodano por parte de la Dirección Nacional de Notariado y es debidamente refrendado por la Licda. Kristy Arias Mora, Jefe de la Asesoría Jurídica. El inicio de la ejecución de la contratación se da a partir del 10 de mayo del 2018 y hasta por un año.

Que previo al inicio del proceso licitatorio, se debieron establecer las especificaciones técnicas del bien y los servicios asociados, tanto administrativos como técnicos, para controlar y evaluar la capacidad de respuesta en la distribución y servicio de la empresa que sería adjudicada.

En relación con ese tema se han presentado dos dificultades adicionales; la primera con la renuncia al puesto que presentó desde el primero de agosto del 2017 el encargado del Archivo Institucional, quien sería el especialista asignado para determinar las especificaciones técnicas y composición del papel. Este problema se solventó parcialmente el 16 de febrero del 2018, con el nombramiento de un funcionario en el puesto de Profesional 2, pero no como Jefe de la Unidad de Archivo Institucional (este nombramiento de jefatura ha estado en trámite en el Servicio Civil) sin embargo, como técnico en el tema colaboró en el estudio de mercado y en los requisitos técnicos sobre la composición del papel para incorporarlos al cartel licitatorio que se debía preparar, no obstante, este último funcionario también renunció a partir del día 22 de noviembre del 2018, quedando la institución nuevamente sin un funcionario con conocimiento técnico en el tema, a pesar de que el proceso licitatorio ya se había iniciado. Se vuelve a hacer un nuevo nombramiento de otro funcionario en el puesto también de Profesional 2 (no jefatura) en el Archivo Institucional a partir del 3 de diciembre del 2018. Este último funcionario, se da a la tarea de analizar todo el procedimiento licitatorio desde el inicio para poder comprenderlo, ya que es quien debe colaborar en el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Otra dificultad sobrevenida se presentó en el momento de establecer y definir de manera clara las medidas de seguridad que incorporarían al papel. Para ello fue necesario solicitar en reiteradas ocasiones el apoyo y asesoría de diferentes instituciones, principalmente a funcionarios del Banco Central de Costa Rica y el Registro Nacional, quienes tienen conocimiento y experiencia en el campo. A pesar del apoyo brindado, los estudios de mercado realizados, incluso fuera del país, resultaron en extremo dificultosos y la confección de cartel, muy particularmente con el establecimiento de las especificaciones técnicas. Todo lo anterior, provocó una extensión en los plazos de ejecución de cada una de las etapas.

Dado todo lo anterior la solicitud de compra es incluida en el SICOP hasta el día 08 de noviembre del 2018, para lo cual la Proveeduría Institucional realiza lo pertinente. Se establece como fecha máxima para recibir ofertas el día 13 de febrero del 2019, para lo cual se reciben ofertas y actualmente se encuentra este proceso en la etapa de evaluación de ofertas.

Igualmente, dado que el plazo para adjudicar la licitación pública se vence el día 28 de junio del 2019 y que a la fecha se están finalizando los análisis técnicos de la licitación y considerando, que para que la empresa eventualmente adjudicada ejecute adecuadamente la contratación, dado que la implementación de las medidas de seguridad en el papel, conlleva una serie de pasos propios de la fabricación y otros de la importación, así como desarrollos previos de sistemas de información, implica que el tiempo requerido para tener el papel listo para la venta y distribución con las características adjudicadas, es de varios meses. En igual sentido, la confección de los cilindros especializados y otros componentes, requiere contar con un plazo aproximado de seis meses para que con absoluta certeza se cuente con la capacidad óptima de respuesta para la atención de los más de ocho mil quinientos notarios activos.

Con todo lo anteriormente expuesto, se tiene certeza que el atraso en el proceso licitatorio es por causas imprevisibles al momento de iniciarse y era imposible que la Administración las conociera antes del inicio mismo de la licitación.

Que el proceso licitatorio número 2018LN-000002-0007500001 para la contratación de "SERVICIO DE CONFECCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL, que incluya el SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO" ha cumplido con el siguiente procedimiento:

Justificación, incluir solicitud de compra en SICOP (Reserva Presupuestaria, Especificaciones técnicas, etc)	Unidad Solicitante	07/11/2018
Decisión Inicial, Aprobación en SICOP	Consejo Superior	08/11/2018
Elaboración del Cartel	Proveeduría	09/11/2018
Envío de Cartel a Revisión	Proveeduría	09/11/2018
Revisión de Cartel	Unidad As. Jurídica	16/11/2018
Aprobación Final del Cartel	Consejo Superior	28/11/2018
Invitación, Publicación del Cartel	Proveeduría	28/11/2018

Plazo para Objeción al Cartel (15 días hábiles)	Posibles oferentes	19/12/2018
Recepción de Ofertas	Proveeduría	13/02/2019

El plazo para adjudicar, de acuerdo con la normativa, no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas, en este caso el plazo para recibir ofertas fue de 45 días hábiles, lo que implicó que la apertura de ofertas se realizara el día 13 de febrero del 2019 y por lo tanto, el plazo para adjudicar es de 90 días hábiles después, sea que la fecha máxima de adjudicación es el 28 de Junio del 2019.

Dada la complejidad de la contratación, al día de hoy se están terminando de realizar los análisis técnicos y ello pone en riesgo de que se venza el plazo de la contratación directa de la empresa Formularios Estándar, S.A. para la manufactura y distribución del papel notarial de seguridad (vence el día 10 de mayo del 2019) antes de resolver lo pertinente en la licitación pública 2018LN-000002-0007500001 para la contratación de "SERVICIO DE CONFECCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL, que incluya el SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO" y por tanto, se requiere la modificación unilateral de la Contratación No. **2018CD-000014-0007500001**, Confección, venta y distribución del papel de seguridad notarial. DCA-1606 (6149)" de conformidad con los términos establecidos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Que mediante oficio DNN-AJ-C-017-2019 de fecha 13 de marzo del 2019 la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado ha indicado, en lo que interesa, lo siguiente:

"Una vez analizado el contrato actual como lo establecido por la Contraloría General de la República en el oficio N.º 2018 DCA-1606 del 14 de mayo del 2019, concluimos que es procedente solicitar la modificación unilateral del contrato, toda vez que el mismo se encuentra perfeccionado y en etapa de ejecución, además la empresa adjudicada se encuentra al día en el pago de sus obligaciones (C.C.S.S, FODESAF, e impuesto de personas jurídicas), sin embargo es importante mencionar que el Órgano Contralor, previó la posibilidad y delegó en la Administración la potestad de modificar unilateralmente el contrato que nos ocupa, sin requerir de su autorización previa, siempre y cuando, se cumplan de manera justificada cada uno de los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 de su Reglamento, para lo cual la unidad competente en el momento de realizar la solicitud de la modificación contractual deberá adjuntar al expediente electrónico creado al efecto, la justificación amplia y necesaria sobre los aspectos mencionados. Es importante mencionar que, de no cumplirse con cada uno de los elementos señalados, deberá solicitarse la aprobación del ente contralor."

Por lo tanto:

Se ordena realizar la modificación unilateral del "Contrato de manufactura y distribución del papel notarial de seguridad" (SICOP No.0432018000300001-00) de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación, hasta por el plazo máximo de seis meses contados a partir del 10 de mayo del 2019 con base en los argumentos expuestos por cuanto:

1. Se han demostrado las causas que tornaron imprevisibles la tramitación en plazos oportunos del proceso licitatorio número 2018LN-000002-0007500001 para la contratación de "SERVICIO DE CONFECCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL, que incluya el SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO".

2. Se ha determinado que la modificación unilateral no le cambia la naturaleza al "Contrato de manufactura y distribución del papel notarial de seguridad" (SICOP No.0432018000300001-00), dado que es el mismo objeto contractual, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto y está totalmente demostrado que es la mejor forma de satisfacer el interés público.
 3. Se ha establecido que la modificación se hará únicamente prorrogando el plazo por seis meses más y no tiene incidencia en el monto del contrato original.
- c) **Autorizar al Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández, en su carácter de presidente del Consejo Superior Notarial, para realizar los trámites necesarios en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), relacionados con esta Modificación Unilateral y para cualquier requerimiento de la Asesoría Jurídica que resulte necesario y pertinente.**
- d) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Oficios DNN-UA-0232-2019, DNN-UA-0233-2019 y DNN-UPI-008-2019: Cronograma de actividades para la formulación del Presupuesto Ordinario del periodo 2020 y Presentación de Metas del Plan Operativo Institucional POI-2020, respectivamente.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-005:**

- a) **Tener por recibidos los oficios DNN-UA-0232-2019, DNN-UA-0233-2019 y DNN-UPI-008-2019: Cronograma de actividades para la formulación del Presupuesto Ordinario del periodo 2020 y Presentación de Metas del Plan Operativo Institucional POI-2020, respectivamente.**
- b) **Comisionar a las directoras Norma Ureña Boza y Diana Chinchilla Núñez para que, junto con el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, analicen el tema de manera integral y presenten los resultados en sesión ordinaria programada para el 4 de abril de 2019.**
- c) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Solicitud del Consejo y sondeo de la Dirección Ejecutiva sobre proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI-DNN-2020) y en la "**Formulación del Presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado 2020**".
(Documentos relacionados: DNN-UA-798-2018, DNN-DE-139-2019 y acuerdos 2018-020-008, 2018-021-012, 2018-023-003, 2019-002-004, 2019-004-004, 2019-004-005, 2019-006-026, 2019-006-031).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-006:**

- a) **Trasladar para la siguiente sesión ordinaria la solicitud del Consejo y el sondeo de la Dirección Ejecutiva sobre proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI-DNN-2020) y en la "Formulación del**

Presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado 2020". (Documentos relacionados: DNN-UA-798-2018, DNN-DE-139-2019 y acuerdos 2018-020-008, 2018-021-012, 2018-023-003, 2019-002-004, 2019-004-004, 2019-004-005, 2019-006-026, 2019-006-031).

- b) Comisionar a las directoras Norma Ureña Boza y Diana Chinchilla Núñez para que, junto con el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, analicen el tema de manera integral y presenten los resultados en sesión ordinaria programada para el 4 de abril de 2019.**
- c) Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Presentación de BN-VITAL, solicitada por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-143-2019, sobre la forma y ventajas con que administrarían el "**Fondo de Garantía Notarial**". Acuerdo precedente 2019-003-010.

Para la presentación correspondiente ingresan a la sala de sesiones el señor Marco Vargas, Gerente de Producto y Comercialización; la señora Johanna Viquez, encargada del Área Comercial de la Operadora y el señor Luis Molina, Subgerente de Gestión Integral de la Cuenta de Afiliados, quienes se retiran una vez finalizada la exposición y evacuadas las consultas realizadas por el Consejo y el Director Ejecutivo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2019-007-007:

- a) Tener por recibida la presentación de BN-VITAL, solicitada por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-143-2019, sobre la forma y ventajas con que administrarían el "Fondo de Garantía Notarial". Acuerdo precedente 2019-003-010.**
- b) Comunicar a la Unidad Administrativa.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 7. Oficio DNN-UAI-0017-2019 mediante el cual la Unidad de Archivo Institucional remite expediente de 79 folios #15-002168-0624-NO y documentos DNN-ULN-003-2019, DNN-USN-0293-2019 donde se traslada copia de oficio 17-000291-0627-NO del Juzgado Notarial, todos ellos relacionados con los hechos señalados en el Recurso de Revisión interpuesto por el notario Guillermo Jiménez Chacón.

El Consejo analiza a fondo el recurso de revisión planteado por el notario Guillermo Jiménez Chacón.

El director Carlos Eduardo Quesada Hernández insta a la administración a que revise los procedimientos que siguen cuando un notario no responde a un traslado de cargos a lo que el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano comunica el método utilizado en casos como esos, donde se remiten al expediente del notario(a) para verificar los medios de notificación indicados por el interesado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-008:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-UAI-0017-2019 mediante el cual la Unidad de Archivo Institucional remite expediente de 79 folios #15-002168-0624-NO y de los documentos DNN-ULN-003-2019, DNN-USN-0293-2019 donde se traslada copia de oficio 17-000291-0627-NO del Juzgado Notarial, todos ellos relacionados con los hechos señalados en el Recurso de Revisión interpuesto por el notario Guillermo Jiménez Chacón.
- b) Rechazar, por extemporáneo, el recurso de revisión planteado por el Licenciado Guillermo Jiménez Chacón.
- c) Autorizar a quien ocupe la presidencia de este Consejo a firmar la resolución respectiva.
- d) Comunicar al Registro Nacional de Notarios para que tome nota.
- e) Ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UA-0259-2019 sobre los requisitos del puesto de Auditor(a) Interno(a) y otro sin número suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres para informar que ha superado el periodo de prueba correspondiente y que pueden disponer del puesto que ocupaba como Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. Acuerdo precedente 2019-001-007.

El Consejo analiza y discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-009:**

- a) Tener por recibidos el oficio DNN-UA-0259-2019 sobre los requisitos del puesto de Auditor(a) Interno(a) y otro sin número suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres para informar que ha superado el periodo de prueba correspondiente y que pueden disponer del puesto que ocupaba como Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. Acuerdo precedente 2019-001-007.
- b) Solicitar a Recursos Humanos que indique el procedimiento para el nombramiento interino – sin concurso externo – de la forma que resulte más expedita y lo presente en el plazo de 5 días a partir de la notificación de este acuerdo.
- c) Ordenar y autorizar a la administración para que inicie de inmediato el procedimiento administrativo que corresponda para el posterior nombramiento en propiedad del Auditor(a) Interno(a).
- d) Tener por recibido el informe final de gestión presentado por la Auditora Interna, Licda. Xinia Solís Torres, tras haber renunciado en forma definitiva, según las disposiciones del acuerdo 2019-001-007.
- e) Autorizar a quien ocupe la presidencia de este Consejo a firmar la documentación requerida para el inicio y tramitación del concurso.
- f) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 9. Propuesta el Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial para el periodo 2019. (*Acuerdos precedentes 2018-026-010, 2018-028-004, 2019-001-003, 2019-004-009 y 2019-006-027*).

Exponen el tema las directoras Norma Ureña Boza y Diana Chinchilla Núñez y durante su presentación van aclarando las dudas de los miembros y escuchando las observaciones que realizan.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2019-007-010:**

a) **Aprobar el Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial para el periodo 2019, según se transcribe. (Acuerdos precedentes 2018-026-010, 2018-028-004, 2019-001-003, 2019-004-009 y 2019-006-027):**

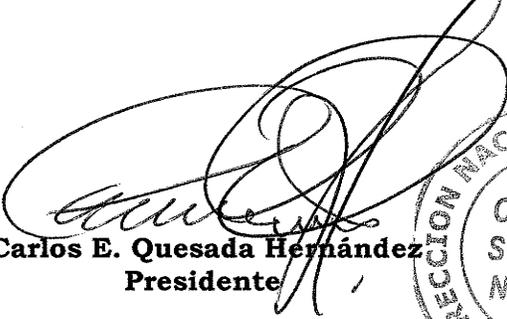
No.	Actividad	Programación		Responsable	Periodicidad
		Fecha de inicio	Fecha de finalización		
1	Vigilar la correcta ejecución presupuestaria de la DNN	07/01/2019	20/12/2019	CSN Consejo Superior Notarial	trimestral
2	Realizar análisis a reformas normativas / Revisión periódica de directrices, medios de seguridad y de los Lineamientos para el Ejercicio de la Función Notarial	07/01/2019	20/12/2019	Comisión de Revisión Normativa: Ana Lucía Jiménez Monge, Juan Carlos Montero Villalobos, Carlos Eduardo Quesada Hernández, Guillermo Sandí Baltodano (Coordinador), Jefatura Asesoría Jurídica, Roy A. Jiménez Oreamuno, Manuel Antonio Víquez Jiménez. / Juan Carlos Montero Villalobos y Manuel Antonio Víquez Jiménez	trimestral
3	Crear lineamientos para la revisión de los contenidos de los programas de la enseñanza en Derecho Notarial	30/03/2019	14/11/2019	Comisión de Enlace Académico: Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno (Coordinador) y Ana Lorena González Valverde.	TODO EL AÑO
4	Promover la realización de capacitaciones con temas de interés para el notariado nacional	07/01/2019	20/12/2019	Juan Carlos Montero Villalobos y Manuel Antonio Víquez Jiménez	Cuatrimestre

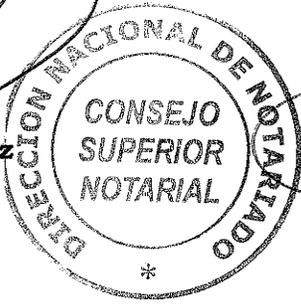
No.	Actividad	Programación		Responsable	Periodicidad
		Fecha de inicio	Fecha de finalización		
5	Propuesta de proyecto para la creación de un Consejo Académico Institucional	07/01/2019	14/11/2019	Diana Chinchilla Núñez, Norma Ureña Boza y Ana Lorena González Valverde	TODO EL AÑO
6	Evacuar consultas elevadas al CSN	07/01/2019	20/12/2019	CSN Consejo Superior Notarial	TODO EL AÑO conforme solicitudes
7	Seguimiento trimestral de acuerdos pendientes de ejecución	07/01/2019	20/12/2019	Secretaría del CSN	Trimestral
8	Promover capacitaciones a los directores del CSN	07/01/2019	20/12/2019	Carlos Eduardo Quesada Hernández	Trimestral

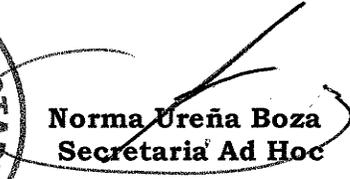
- b) Incluir en la Comisión de Revisión Normativa al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez.
- c) Encomendar a la Secretaría de este cuerpo colegiado a dar seguimiento a la ejecución oportuna de los temas contenidos en el Plan de Trabajo que se ha descrito.
- d) Comisionar a los directores Manuel Antonio Víquez Jiménez y Juan Carlos Montero Villalobos la *“revisión periódica de directrices, medios de seguridad y de los Lineamientos para el Ejercicio de la Función Notarial”* (subtema del punto 2) así como la atención del punto 4 del Plan referenciado.
- e) Nombrar a quien ocupa la presidencia de este órgano, como encargado del punto número 8 del Plan de Trabajo, denominado *“Capacitaciones a los directores del CSN”*.
- f) Designar como encargadas del punto 5 del Plan de Trabajo, a las directoras Diana Chinchilla Núñez, Norma Ureña Boza y Ana Lorena González Valverde.
- g) Dejar como encargadas del punto 7 de este Plan, a quien ocupe la Secretaría del CSN.
- h) Establecer al Consejo en pleno como encargado de atender los puntos 1, 4 y 6 del Plan para el 2019.
- i) Nombrar a la Comisión de Revisión Normativa conformada por Ana Lucía Jiménez Monge, Juan Carlos Montero Villalobos, Carlos Eduardo Quesada Hernández, Guillermo Sandí Baltodano (Coordinador), Jefatura Asesoría Jurídica, Roy A. Jiménez Oreamuno, Manuel Antonio Víquez Jiménez, como responsable del punto 2 y a la de Enlace Académico conformada por Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno (Coordinador) y Ana Lorena González Valverde, los temas 3 y 5 del Plan de Trabajo 2019.
- j) Comunicar este acuerdo a los encargados de cada tema, así como a la Unidad de Planificación Institucional para lo que a ellos corresponda.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

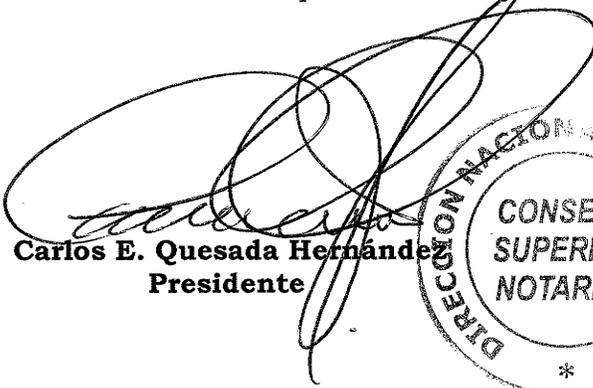
Se levanta la sesión a las once horas con cuarenta minutos.


Carlos E. Quesada Hernández
Presidente


CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
*


Norma Ureña Boza
Secretaria Ad Hoc

Los directores Carlos Eduardo Quesada Hernández y Ana Lucía Jiménez Monge, en nuestro carácter de presidente y secretaria, respectivamente, del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, hacemos constar que, por falta de quórum, la sesión ordinaria programada en el calendario anual para celebrarse el 4 de abril de 2019 y a la que correspondía el número 008-2019 no se llevó a cabo. En virtud de lo expuesto se tomó ese consecutivo para la siguiente junta que se celebrará el 25 de abril de 2019, a efectos de no alterar el orden lógico de las actas emitidas por este Consejo.


Carlos E. Quesada Hernández
Presidente


CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
*


Ana Lucía Jiménez Monge
Secretaria